



**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO**

No. 007-
Fecha: 31 MAYO 2021
Hora: 12:24

El presente documento configura el Acuse de Recibido al que se refiere el apartado sexto de las Bases de la Convocatoria emitida por el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato.

Nombre: <u>PEPPO PABLO CECILIA MAIDONADO</u>
Proponente: _____
Fecha de recepción electrónica de los documentos en formato pdf a la cuenta de correo electrónico: <u>[REDACTED]</u> <u>31 MAYO 2021</u>

Documentos solicitados en la convocatoria	
1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta	✓
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;	✓
3. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;	✓
4. Exposición de motivos con un máximo de dos cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Guanajuato;	✓
5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a tres meses;	✓
6. Copias certificadas de los siguientes documentos: a) Credencial para votar o pasaportes vigentes; b) Cédula profesional c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años.	✓ ✓ ✓ ✓
7. Constancia de residencia;	✓
8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;	✓
9. Constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;	✓

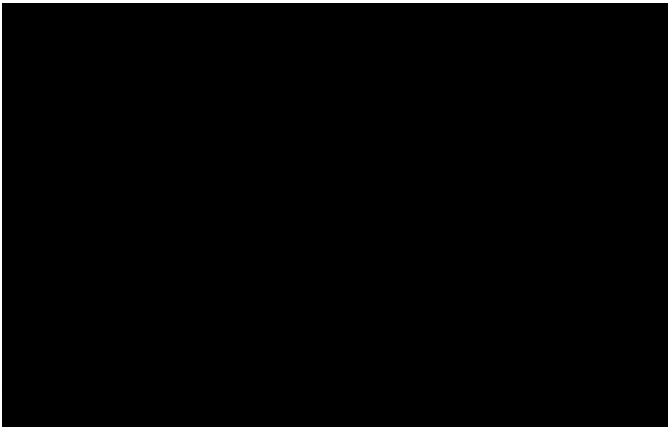
<p>10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores; b) No haber sido ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores; c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior; d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria. 	✓
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Los documentos anteriormente descritos serán tratados de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, considerando como información confidencial aquella a la que se refiere el artículo 77 de la citada Ley, el resto de los documentos tendrán carácter público.

El Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 53 Quinquies, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., podrá establecer entre otros, solicitud de informes de autoridad a efecto de verificar que las y los aspirantes propuestos a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal cumplen con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal

La falta o falsedad de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la propuesta.

ENTREGA POSTULACIÓN



RECIBE POSTULACIÓN

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE GUANAJUATO	
RECEBIDO	
31 MAYO 2021	
Hora:	12:21
Anexos:	
Recibe:	PKU

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONOS: 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO
DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho y en mi carácter de Notario Público número 25 de este Parido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Condominio Agora del Baratillo despacho 13, Colonia Centro, Código Postal 36000, por la presente hago constar:

Que conozco al Licenciado y Maestro PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO, desde hace más de quince años, y por su trayectoria profesional y conducta que ha desempeñado en el ejercicio de su profesión de Abogado, me permito recomendarlo para que sea un Candidato a participar como Contralor Municipal de Guanajuato, conforme a la Convocatoria que emitió el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato.

Su conducta profesional como su calidad de estudioso del derecho, en su experiencia jurídica administrativa, por los cargos que ha venido desempeñando, lo hacen acreedor en lo personal a proponerlo como un Candidato idóneo para el desempeño de la función de Contralor Municipal.

Agradezco las atenciones que le brinden a mi recomendado, quedando a las apreciables órdenes en el domicilio arriba referido para cualquier información complementaria que se requiera al respecto.

Les reitero con este motivo las atenciones de mi consideración atenta y distinguida, quedando de ustedes como su más atento y seguro servidor

A T E N T A M E N T E.
Guanajuato, Gto., 24 de mayo de 2021.
EL NOTARIO PÚBLICO No. 25



LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA.

Hoja de Vida

Nombre:	Pedro Pablo Cardona Maldonado.
Edad	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Lugar de nacimiento:	
Correo electrónico	
Domicilio	
Teléfono celular	
Teléfono domicilio	

Pedro Pablo Cardona Maldonado es Licenciado en Derecho y Maestreadante en Ciencias Jurídico Penales por la Universidad de Guanajuato, así como Maestro de Derecho Procesal Penal por el Instituto Nacional de Estudios Superiores, A.C. (INDEPAC). Sede León, Gto.

Cuenta con diversos Diplomados y Cursos en diversas materias jurídicas, entre los que destacan los de fiscalización y rendición de cuentas siguientes:

- Curso "Sistema Nacional Anticorrupción: Las nuevas áreas de Investigación y Substanciación" impartido por la Asociación de examinadores de Fraude Certificados ACFE-Capítulo México, A.C.
- Diplomado "Nuevo Sistema de Responsabilidades en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción" impartido por la Universidad de Guanajuato.
- Curso "Obtención de información y evidencia mediante la entrevista" impartido por la Asociación de examinadores de Fraude Certificados ACFE-Capítulo México, A.C.
- Curso virtual de "Investigación y Substanciación de Faltas Administrativas", impartido por el ICADEFIS, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Curso virtual de "La Auditoría Superior de la Federación y su función en el Sistema Nacional Anticorrupción", impartido por el ICADEFIS, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Curso virtual de "Responsabilidades de los Servidores Públicos", impartido por el ICADEFIS, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Décimo Congreso de Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales, de octubre de 2020.

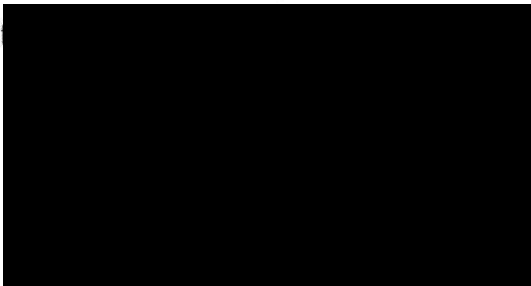
Se ha desempeñado, entre otros, como Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, Coordinador de Amparos, Asuntos Penales y Laborales de la Procuraduría Fiscal del Estado, como Ministerio Público del Estado y miembro del Poder Judicial, tanto de la Federación como del Estado de Guanajuato.

Cargos con los que ha correspondido participar en todas las etapas del procedimiento de fiscalización de los entes públicos, así como en la integración de los procedimientos de investigación y substanciación de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Ha participado como conferencista, panelista o moderador en diversos eventos académicos, tales como Integrante de las Asambleas Ordinarias de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), como representante del Auditor Superior del Estado de Guanajuato e Integrante de las Asambleas Ordinarias del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), como representante del Auditor Superior del Estado de Guanajuato.

También ha participado impartiendo diversas materias en la licenciatura de derecho y en diplomados como ponente en conferencias de actualización de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante los diversos Órganos de Control Interno del Estado de Guanajuato, así como en la región centro de la ASOFIS que incluye los Estados de San Luis Potosí, Zacatecas, Aguascalientes y Querétaro y ponente en el "Diplomado en Materia Anticorrupción", impartido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con el tema "Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema de Responsabilidades Administrativas".

Guanajuato, G



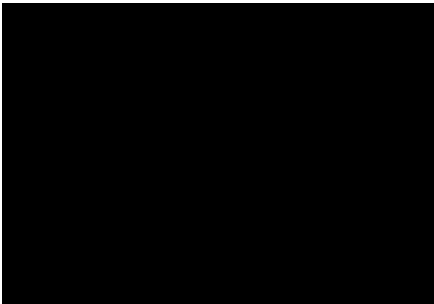
Curriculum Vitae

Pedro Pablo Cardona Maldonado

- Datos Personales;
- Experiencia profesional;
- Formación académica;
- Actividades jurídicas desempeñadas;
- Experiencia docente y
- Publicaciones

Datos personales

Pedro Pablo Cardona Maldonado



Experiencia profesional

Cargo	Actividades desempeñadas	Periodo
Miembro del Poder Judicial de la Federación en el Decimosexto Circuito (Juzgado Primero de Distrito y Primer Tribunal Colegiado en materia Penal)	Elaboración de proyectos de sentencias de amparo indirecto, en materia penal del sistema mixto-inquisitivo e integración de expedientes de amparo directo, quejas	

γ

	e incompetencias.	
Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato	<p>Representar legalmente a la Auditoría Superior e intervenir en toda clase de juicios en que esta sea parte;</p> <p>Formular las demandas y contestaciones de demandas en los juicios laborales, administrativos, mercantiles y civiles en los que la Auditoría Superior sea parte, actuar durante la sustanciación de los mismos, e interponer los medios de impugnación que procedan, incluido el juicio de amparo;</p> <p>Representar a la Auditoría Superior en los juicios promovidos ante tribunales federales o locales en que esta sea parte, con motivo de los actos emitidos en el ejercicio de sus atribuciones; con facultades enunciativas y no</p>	

γ

limitativas para formular, contestar y presentar demandas, desistirse, allanarse, actuar durante la sustanciación de los mismos, rendir pruebas, formular alegatos, e interponer los medios de impugnación que procedan;

Representar a la Auditoría Superior, a sus unidades administrativas y a sus servidores públicos en los juicios de amparo en los que sean señalados como autoridades responsables o cuando tengan el carácter de tercero interesado, interponer los recursos que procedan en su representación, así como intervenir con las facultades de delegado en las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos y promover los incidentes previstos en la Ley de

γ

Amparo;

Sustanciar el recurso de reconsideración previsto en la Ley y proponer al Auditor Superior su resolución;

Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la planeación de los actos de fiscalización;

Coadyuvar, en el ámbito de su competencia y a solicitud de la Auditoría Especial de Cumplimiento

Financiero, para la revisión de los aspectos legales de las cédulas de resultados, derivadas del análisis de la información financiera trimestral de los sujetos de fiscalización;

Coadyuvar durante el proceso de fiscalización en la investigación de los actos u omisiones de los que se presume alguna irregularidad o conducta ilícita en la

gestión financiera de los Sujetos de Fiscalización, así como en la integración de la documentación para el ejercicio, en su caso, de las acciones legales que procedan;

Denunciar ante la autoridad competente, aquellos hechos que pudieran constituir alguna irregularidad que hubieren cometido los servidores públicos de la Auditoría Superior;

Presentar las denuncias o querellas penales que por disposición legal corresponda a la Auditoría Superior, coadyuvar con el Ministerio Público y, en su caso, recurrir sus determinaciones;

Solicitar a los Sujetos de Fiscalización, cuando se presenten denuncias de investigación de situación excepcional, el informe a que se refiere la Ley;

7

Tramitar y elaborar los proyectos de resolución de las denuncias de investigación de situación excepcional, para aprobación y suscripción por el Auditor Superior;

Solicitar, para el desarrollo de las diligencias de investigación, información en materia fiscal, bursátil, fiduciario o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios, en términos de las leyes de responsabilidades;

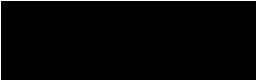
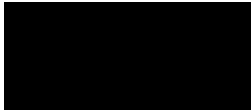
Supervisar las diligencias de investigación, y en su caso, substanciación, respecto de las conductas de los servidores públicos o particulares, que puedan constituir faltas administrativas o actos relacionados con

éstas, en los términos previstos en las Leyes de Responsabilidades;

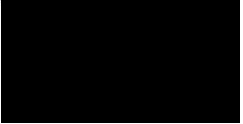
Dar cuenta a los órganos internos de control de las probables faltas administrativas no graves que sean detectadas durante el proceso de fiscalización;

Requerir a los Órganos Internos de Control, la información relativa a las investigaciones y procesos de responsabilidad administrativa incoados con motivo de las presuntas faltas administrativas no graves que se les haya dado vista;

Impugnar las resoluciones definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa, en los términos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de

	Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.	
Coordinador de Asuntos Penales, adscrito a la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none">• Representar a la Secretaría en los asuntos penales que tenga intervención como ofendida o tercero.• Elaboración de denuncias o querellas.• Coadyuvante del Ministerio Público.• Asesor jurídico de la secretaría en procesos penales.• Interposición de recursos ordinarios.	
Coordinador de Asuntos Laborales, adscrito a la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none">• Representar a la Secretaría en la defensa de demandas laborales y acciones de prevención de conflictos.• Intervención en juntas conciliatorias.• Elaboración de cálculos de finiquitos.• Contestaciones de demandas laborales, ofrecimiento y desahogo de	

2

	<p>pruebas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de recursos y juicios de amparo.• Inicio, substanciación y determinación de los procedimientos disciplinarios a los trabajadores de la Secretaría.	
<p>Coordinador Ejecutivo Jurídico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Asesoría y apoyo jurídico en los siguientes procesos:<ul style="list-style-type: none">A) Adquisiciones de bienes, por asignación directa, invitación a tres proveedores y licitaciones públicas, para todas las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.B) Contratación de servicios para todas las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de vigilancia, limpieza, fotocopiado, seguros, gasolina, remodelación y	

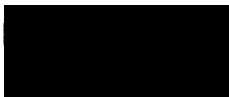
2

	<p>mantenimiento de inmuebles, entre otros.</p> <p>C) Adquisición, regularización, control de todos los bienes inmuebles del servicio público y privado propiedad del Gobierno del Estado.</p> <p>D) Para el procedimiento de pago a los proveedores del Poder Ejecutivo del Estado.</p> <p>E) Para el control y seguimiento del padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Inicio, substanciación y resolución de los procedimientos de sanción a los proveedores que incumplan con las cláusulas de los diversos contratos, por retraso en la entrega, deficiencia en el servicio otorgado, inadecuada calidad de los bienes, entre otros. <ul style="list-style-type: none">• Elaboración y	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--


2

	<p>revisión de los contratos de comodato, arrendamiento, compra-ventas y prestación de servicios, que suscribe el Poder Ejecutivo del Estado con los diversos proveedores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Asesoría y apoyo jurídico en las sesiones del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado.• Asesoría y seguimiento de los procedimientos de fiscalización que se le implementaban a las diversas áreas de la DGRMySG, por parte de la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado y de la Auditoría Superior de la Federación.	
<p>Coordinador del Programa Estatal de Regularización de Bienes Inmuebles del Estado de Guanajuato, adscrito a la Dirección de Procesos y Resoluciones de la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento, coordinación y revisión a las actividades de los abogados en los procedimientos de Información Testimonial Ad-perpetuam, ante los	

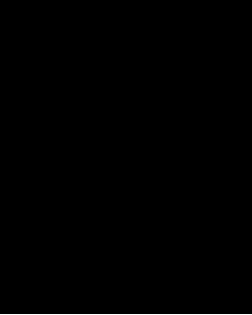


2

	<p>juzgados civiles de partido, que la Secretaría promueve en representación del Gobierno del Estado, con la finalidad de obtener la regularización de los inmuebles que ocupan las escuelas públicas y centros de salud en todos los municipios.</p>	
<p>Coordinador de Juicios de Amparos y Procedimientos Legales de la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.</p>	<ul style="list-style-type: none">• La coordinación y seguimiento de los abogados para la elaboración de informes con justificación y previos, en los juicios de amparo que sean señalados como autoridad responsable cualquiera de las unidades administrativas que integran la Secretaría, en materia de derecho administrativo, fiscal, aduanero, civil y penal.• Promoción de pruebas.• Interposición de recursos.• Asesoría y seguimiento de los procedimientos de fiscalización que se le	

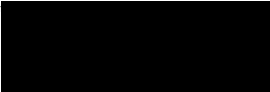

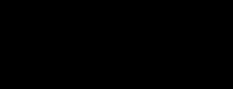
J

	<p>implementaban a las diversas áreas de la Secretaría de Finanzas, por parte de la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado y de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Asesoría y seguimiento a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la SFIA, de la contestaciones a las diversas solicitudes relacionadas con la información financiera.	
<p>Jefe de Unidad de Amparo y Penal de la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de informes previos y justificados en los juicios de amparo que sean señalados como autoridad responsable cualquiera de las unidades administrativas que integran la Secretaría, en materia de derecho administrativo, fiscal, aduanero, civil y penal.• Promoción de pruebas.	



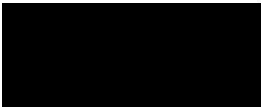
2

	<ul style="list-style-type: none">• Interposición de recursos.	
Asesor jurídico externo del Diputado Lic. Arnulfo Vázquez Nieto.	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración y revisión de iniciativas de ley para ser presentadas ante la Legislatura.	
Agente del Ministerio Público Adscrito a los Juzgados Único Penal de Partido, Juzgado Menor Mixto y Juzgados Primero y Segundo Civil de Partido todos en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none">• Intervenir en los procesos penales como parte acusadora, con el ofrecimiento y desahogo de medios de prueba.• Elaboración de conclusiones.• Interposición de los recursos legales.• Intervención en los juicios civiles en los cuales sea citada la representación social en defensa de dichos intereses.	
Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado Primero Menor Penal en la ciudad de León, Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none">• Intervenir en los procesos penales como parte acusadora, con el ofrecimiento y desahogo de medios de prueba.• Elaboración de conclusiones.• Interposición de los recursos de ley.	 2000.

2

<p>Agente del Ministerio Público Investigador de la Agencia número III de la ciudad de León, Guanajuato.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Recepción de denuncias y querellas.• Recabar los medios probatorios.• Emitir la determinación de Reserva, no ejercicio de la acción penal o la consignación ante los tribunales.• Aseguramiento de objetos del delito, solicitud de cateos y órdenes de aprehensión.	
<p>Agente del Ministerio Público Investigador de la Agencia número II de la ciudad de Guanajuato, Capital,</p>	<ul style="list-style-type: none">• Recepción de denuncias y querellas.• Recabar los medios probatorios.• Emitir la determinación de Reserva, no ejercicio de la acción penal o la consignación ante los tribunales.• Aseguramiento de objetos del delito, solicitud de cateos y órdenes de aprehensión.	
<p>Delegado del Ministerio Público en la ciudad de Guanajuato, Capital.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Recepción de denuncias y querellas.• Recabar los medios probatorios.	

2

	<ul style="list-style-type: none">• Emitir la determinación de Reserva, no ejercicio de la acción penal o la consignación ante los tribunales.• Aseguramiento de objetos del delito, solicitud de cateos y órdenes de aprehensión.	
Defensor de Oficio adscrito a la Agencia del Ministerio Público Investigador IV, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none">• La defensa técnica-jurídica de las personas que tuvieran la calidad de probables responsables en la entonces etapa de averiguación previa.	
Oficial Judicial adscrito a la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de proyectos de sentencia de apelación interpuestos en contra de las sentencias dictadas por los Juzgados Penales de Partido de los diversos municipios del Estado.	
Actuario Notificador adscrito a las Salas Séptima Penal y Quinta Civil, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none">• Realizar las notificaciones personales y por lista a las partes de los tocas de apelación civiles y penales.• Emplazamiento de demandas de amparo directo.	

7

Formación académica

	Grado	Periodo
Postgrado	Maestría en Derecho Procesal Penal (juicios orales); Instituto Nacional de Estudios Superiores, A.C. (INDEPAC). Sede León, Gto. Título: Por excelencia académica Obteniendo el reconocimiento como el mejor promedio de la generación con calificación global de 9.9	2014 - 2016.
Postgrado	Maestría en Ciencias Jurídico Penales; Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato. Título: en trámite	2002-2004
Profesional	Licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato. Guanajuato, Gto.	1994-1999.
	Titulación: Tesis profesional intitulada: <i>"Catálogo de los Tipos Penales por su Multiplicación Estructural"</i> Cédula Profesional número 3230093	15 de febrero del 2000.
Acreditaciones	Examen de acreditación para la categoría de Secretario de Tribunal Colegiado o Juzgado de Distrito, ante el Instituto de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación.	26 de agosto de 2016
Cursos	<ul style="list-style-type: none"> • Diversos Cursos, Diplomados y Congresos en materia de Derecho Penal, Procesal Penal, Criminalística, Política Criminal, Derecho Constitucional y Amparo. 	

2

	<ul style="list-style-type: none">• Seminario Derecho Penal: Presente y Futuro, impartido por el Profesor Doctor y Doctor Honoris Causa CLAUS ROXIN y Profesor Doctor FRANCISCO MUÑOZ CONDE. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (noviembre de 2003).• Programa: Mejor Atención y Servicio, del Gobierno del Estado de Guanajuato (MAS).• Diplomado en Comercio Exterior; impartido por la Universidad de Guanajuato.• Diplomado de actualización en el Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Guanajuato (juicios orales). Universidad del Centro del Bajío, Celaya, Gto.• Curso en clasificación arancelaria de mercancías, impartido por la Dirección General de Verificación al Comercio Exterior.• Actualización anual desde 2008, de las diversas reformas al Código Fiscal de la Federación y la Miscelánea Fiscal.• Congreso Internacional de Estudiantes de Derecho Penal. Universidad de Guanajuato (marzo de 2005).	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2

	<ul style="list-style-type: none">• Curso "Valoración Jurídica de la Prueba en el Proceso Penal". Instituto Nacional de Ciencias Penales (junio de 2002).• Taller "Los Derechos Humanos de las Mujeres y el Combate a la Violencia". Consejo Estatal de Población (abril de 2000).• Simposium "México, Matices Legales hacia el Siglo XXI". Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (marzo de 1998).• Seminario "Estado Actual de la Política Criminal en América Latina". Universidad Iberoamericana (septiembre de 2003).• Coloquio "II de Derecho Agrario". Universidad de Guanajuato y los Tribunales Unitarios Agrarios (agosto de 1998).• Panel "5to de Procuración de Justicia". Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato. (mayo de 2000).• Taller "Calidad en el Servicio" Cencade del Centro México (mayo de 2001).• Curso de "redacción por objetivos I" (30 de octubre de 2014).• Curso "Relaciones Humanas,	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2

	<p>Motivación y Creatividad". Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato. (mayo de 2002)</p> <ul style="list-style-type: none">• Diplomado "Derecho Aduanero". Universidad de Guanajuato (enero de 2007).• Diplomado "Actualización para Agentes del Ministerio Público". Universidad Iberoamericana (septiembre de 2000).• Foro "Tercer Foro de Gobierno y Políticas Públicas". Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (noviembre de 2017).• Curso "Tortura y atentado contra la integridad moral, en el Código Penal Español de 1995". Dra. Ma. del Mar Díaz Pita, Universidad de Sevilla, España (agosto de 1997)• Curso "Sistemas de Manejo Ambiental. Gobierno del Estado de Guanajuato (noviembre de 2017).• Curso "Visión General de la Gestión por Resultados". Gobierno del Estado de Guanajuato (octubre de 2017).• Curso "Sistema Nacional Anticorrupción: Las nuevas áreas de Investigación y Substanciación" impartido por la Asociación de examinadores de Fraude	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2

	<p>Certificados ACFE-Capítulo México, A.C.</p> <ul style="list-style-type: none">• Diplomado “Nuevo Sistema de Responsabilidades en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción” impartido por la Universidad de Guanajuato.• Curso “Obtención de información y evidencia mediante la entrevista” impartido por la Asociación de examinadores de Fraude Certificados ACFE-Capítulo México, A.C• Curso virtual de “Investigación y Substanciación de Faltas Administrativas”, impartido por el ICADEFIS, de la Auditoría Superior de la Federación.• Curso virtual de “La Auditoría Superior de la Federación y su función en el Sistema Nacional Anticorrupción”, impartido por el ICADEFIS, de la Auditoría Superior de la Federación• Curso virtual de “Responsabilidades de los Servidores Públicos”, impartido por el ICADEFIS, de la Auditoría Superior de la Federación.• Décimo Congreso de Interestatal de Órganos	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

7

	Internos de Control Municipales, de octubre de 2020.	
--	-------------------------------------------------------------	--

Actividades jurídicas desempeñadas

Actividad
Galardonado con el Premio Licenciado y Maestro Antonio Torres Gómez como mejor alumno de los semestres segundo, cuarto y quinto, generación 1994-1999 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato.
Reconocido con el Distintivo "Guanajuato Crece", por el Gobierno del Estado, como miembro de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, por la calidad en el servicio. (1999)
Dos veces finalistas en el premio "Guanajuato en la Calidad", como miembro de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público del Estado de Guanajuato. (2000 y 2001)
Primer lugar del programa MAS (mejor atención y servicio) del Gobierno del Estado de Guanajuato como miembro de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la ciudad de León Guanajuato en el año 2005, por la calidad en el servicio.
Miembro de la Comisión de Atención a Víctimas del Delito del Estado de Guanajuato en el año 2007, como representante del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.
Miembro del Comité del Centro de Evaluación de Control y Confianza del Estado de Guanajuato, en el año 2013, como representante del Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.
Miembro de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en el año 2013, como representante del Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.
Miembro del Consejo Estatal de Participación Social para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas desde el año 2016, como representante del sector académico como docente en derecho penal.
Miembro de la Comisión Intersecretarial del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley como representante del Secretario de

Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, año 2017.
Integrante de las Asambleas Ordinarias de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), como representante del Auditor Superior del Estado de Guanajuato.
Integrante de las Asambleas Ordinarias del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), como representante del Auditor Superior del Estado de Guanajuato.

Experiencia docente

Actividad	Periodo
Titular de las Cátedras de teoría del delito, derecho procesal penal, delitos en particular y juicios orales, en el Centro de Estudios Universitarios de Guanajuato, A.C., (CEUG) de la ciudad de Guanajuato, Gto.	Desde el año 2014 a la fecha
Titular de las Cátedras de Teoría del Delito, Derecho Procesal Penal, Delitos en Particular, Amparo, Constitucional y Teoría del Proceso, en el Instituto Tlamatini, de la ciudad de Guanajuato, Gto.	De 2000 al 2011.
Titular de las Cátedras de Derecho Fiscal II y Derecho Procesal Penal I en la Universidad Santa Fe, en la ciudad de Guanajuato, Gto.	De 2008 al 2010
Director y Sinodal en diversos Exámenes de Titulación bajo la modalidad de Tesis, en el Instituto Tlamatini y Centro de Estudios Universitarios de Guanajuato, A.C, de la ciudad de Guanajuato, Gto.	En los años de 2010 y 2011
Ponente en diversas conferencias de actualización de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante los diversos Órganos de Control Interno del Estado de Guanajuato, así como en la región centro de la ASOFIS que incluye los Estados de San Luis Potosí, Zacatecas, Aguascalientes y Querétaro.	2018 y 2019
Ponente en el “Diplomado en Materia Anticorrupción”, impartido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con el tema “Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema de Responsabilidades Administrativas”	Noviembre de 2019
Coordinador del Grupo de Trabajo de	Septiembre a noviembre de

7

Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo del Sistema Estatal de Fiscalización	2019
Redactor de los "Lineamientos para la Investigación de Faltas Administrativas y su Seguimiento" de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. Pionero a nivel nacional y referencia para la creación de lineamientos en diversos Estados del país.	Año 2018

Publicaciones

Título	Género
"La Bañera" impreso en los talleres de grapple libros	Novela



El Gobierno del Estado de Guanajuato
otorga la presente

Constancia

a: Pedro Cardona Maldonado

Por su destacada participación en el

1^{er} CONGRESO NACIONAL de Comercio Exterior 2008 (Anexo 8)

León, Guanajuato a 22 de Septiembre de 2008



CP. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



L.C.L. JORGE CARLOS PINEDO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN
AL COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE GUANAJUATO.

gto

Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Finanzas
y Administración

Contigo Vamos



El Gobierno del Estado de Guanajuato
otorga la presente

Constancia

a: Pedro Cardona Maldonado

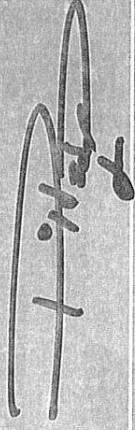
Por su destacada participación en el

TALLER de CAPACITACIÓN de Comercio Exterior para Entidades Federativas

León, Guanajuato del 23 al 25 de Septiembre de 2008



CP. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



L.C.I. JORGE CARLOS PINEDO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN
AL COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE GUANAJUATO.



Guanajuato
Gobierno
del Estado

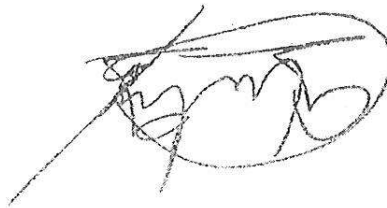
Secretaría
de Finanzas
y Administración

Contigo Vamos



Mtro. Gerardo Valenzuela R., S.J.
Rector

C.P. Gustavo Adolfo González Estrada
Secretario de Finanzas y Administración



“La Verdad Nos Hará Libres”

León, Guanajuato Diciembre 2009

Visión de Gobierno, Visión de Servicio,
Capacidad Organizativa, Trabajo en Equipo,
Liderazgo y Toma de Decisiones

Por haber acreditado las
siguientes capacidades

A: PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO


CONSTANCIA

Otorgan la presente

UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
LEÓN



Contigo Vamos


Guanajuato
Gobierno
del Estado
Secretaría
de Finanzas
y Administración

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS



Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Finanzas
y Administración

Contigo Vamos



otorgan la presente constancia de participación

Lic. Pedro Pablo Cardona Maldonado

al:

por su asistencia al curso sobre

REFORMAS FISCALES 2010

llevado a cabo en esta ciudad, el día 15 de enero de 2010.
Guanajuato, Guanajuato.

C.P. Gustavo Adolfo González Estrada
Secretario de Finanzas y Administración del
Gobierno del Estado de Guanajuato

Lic. Javier Pérez Torres
Director General
de INDETTEC

L.C. JAVIER PÉREZ TORRES
Director General
de INDETEC

C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA
Secretario de Finanzas y Administración del
Gobierno del Estado de Guanajuato

llevado a cabo en la Ciudad de
Guanajuato, Guanajuato
el día 20 de enero del 2012.

Reformas Fiscales Federales 2012

por su participación en el curso

Cardona Maldonado

Lic. Pedro Pablo

Constancia al:

otorgan la presente

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del
Estado de Guanajuato y el Instituto para el Desarrollo Técnico
de las Haciendas Públicas,

Gobierno del Estado



La Secretaría de la Gestión Pública
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO

por haber cumplido con la capacitación
en línea del Proceso Entrega-Recepción.

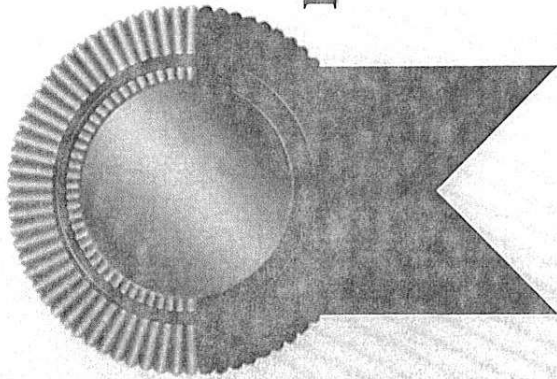
Guanajuato, Gto., junio de 2012

C.P.C. GILBERTO ENRÍQUEZ SÁNCHEZ
Secretario de la Gestión Pública



2012
Y LIBROS BLANCOS

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



**CORPORATIVO JURÍDICO
INTEGRAL DEL BAJÍO
Y
PROFESIONALES ASOCIADOS EN CAPACITACIÓN
Y CONSEJERÍA DE JUICIOS ORALES**

Otorga la presente

CONSTANCIA:

A PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO,

por haber concluido satisfactoriamente el Curso-Taller de **ESTRATEGIAS DE
LITIGACIÓN ORAL**

con un programa de clases teórico-práctico con duración de 26 Horas.

En la Ciudad de Silao, Guanajuato, a 08 de septiembre del año 2013.

Lic. Jesús Romero L.
*Defensor Público de San
Diego California.*

Lic. Carlos Varela
*Fiscal de San Diego
California.*

Lic. Orlando Casas Hernández
*Certificación SETEC
CE-0608-2011*





La Asociación de Examinadores de Fraude Certificados,
ACFE-Capítulo México, A.C.



Otorga el presente

Certificado de Educación Profesional Continua a:

Pedro Pablo Cardona Maldonado

Al haber concluido satisfactoriamente el curso:

Sistema Nacional Anticorrupción: Las Nuevas Áreas de Investigación y Substanciación

Impartido por ACFE-Capítulo México con una acreditación de 5 horas CPE

Registro STPS: AEF-080829-BU8-0013

Ciudad de México, 16 de marzo de 2018



**La Asociación de Examinadores de Fraude Certificados,
ACFE-Capítulo México, A.C.**



Otorga el presente

Certificado de Educación Profesional Continua a:

Pedro Pablo Cardona Maldonado

Al haber concluido satisfactoriamente el curso:

Auditoría Forense

Impartido por ACFE-Capítulo México con una acreditación de 6 horas EPC

Registro STPS: AEF-080829-BUS-0013

Ciudad de México, 6 de abril de 2018

BOGOS 5118-0118-027-0118-0011

Ciudad de México, 31 de mayo de 2018

con una acreditación de 14 horas CPE

Obtención de información y evidencia mediante la entrevista

Al haber concluido satisfactoriamente el curso:

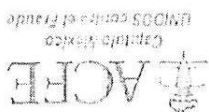
Pedro Pablo Cardona Maldonado

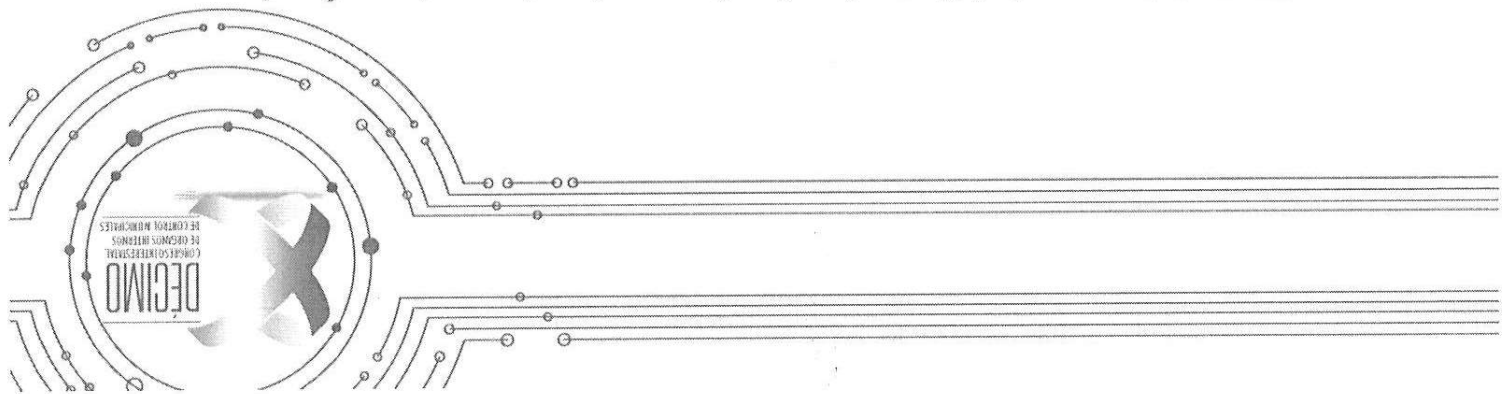
Certificado de Educación Profesional Continua a:

Otorga el presente



La Asociación de Examinadores de Fraude
Certificados,
ACFE-Capítulo México, A.C.





El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en coordinación con la Alianza de Contralores Estado-Municipios

otorga la presente

CONSTANCIA


a:

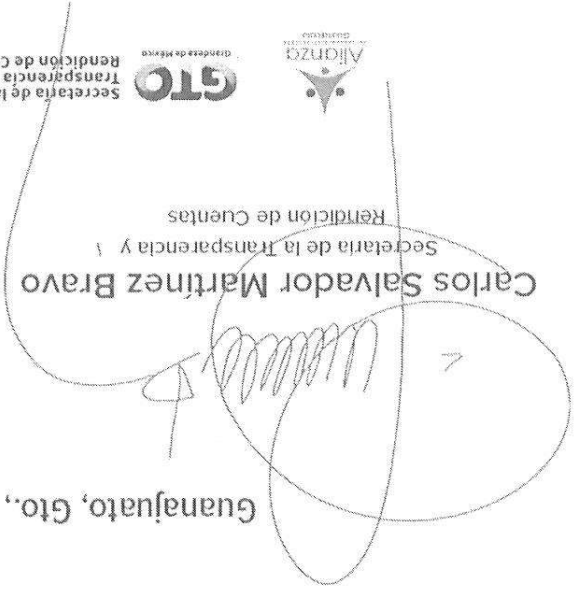
Pedro Pablo Cardona Maldonado

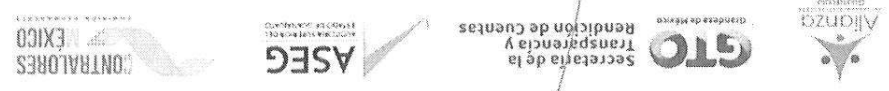
Por su destacada participación en el

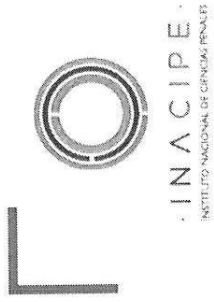
X Congreso Interestatal de Organos Internos de Control Municipales
en su modalidad virtual del 23 y 24 de octubre del 2020.

Guanajuato, Gto., 23 de octubre de 2020.


Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Presidente de la Alianza de Contralores Estado-Municipios.


Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas





ASOCIACIÓN NACIONAL
DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO
Y JUECES DE DISTRITO DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INACIPE
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

CONGRESO
INTERNACIONAL VIRTUAL DE JUZGADORES
"Nuevos Retos de la Judicatura Federal"
Noviembre 17, 18, 19 y 20 2020

Se otorga la presente constancia a:

Pedro Pablo Cardona Maldonado

Por su participación en el

CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL DE JUZGADORES
"Nuevos Retos de la Judicatura Federal"

GABRIELA ROSALES
SECRETARÍA GENERAL DE EXTENSIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

JUEZ EFRAÍN FRAUSTO PÉREZ
DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES DE LA ASOCIACIÓN
NACIONAL DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE
DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México a 17, 18, 19 y 20 de noviembre 2020



Poder Judicial
de la Federación



*En la Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016, el que suscribe, licenciado Jaime Cicourel Solano, Coordinador Académico del Instituto de la Judicatura Federal, HACE CONSTAR que el día 26 de agosto de 2016, el licenciado **PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO** aprobó el examen de aptitud para acceder a la categoría de **Secretario de Tribunal de Circuito o Juzgado de Distrito**, con una calificación de 80 (ochenta) puntos. Conste.*

Licenciado Jaime Cicourel Solano

(Firma digital)



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL
COORDINACIÓN ACADÉMICA

Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, Gto. Presente

De conformidad con lo establecido en la base segunda, punto 4, de la Convocatoria para la Integración de las y los aspirantes a ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, de fecha 10 de mayo de 2021, realizo la siguiente:

Exposición de Motivos

La contraloría municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Por lo cual, los requisitos para ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal son los señalados en la Base primera de la convocatoria respectiva, de los que destacan poseer título en materia contable, jurídica o administrativa y con experiencia de al menos dos años en control, manejo y fiscalización de recursos públicos.

Con base a lo anterior, y del currículum vitae del suscrito, se podrá constatar que cuento con el perfil idóneo y con la experiencia necesaria para desempeñar las funciones de Contralor Municipal. Ello es así, puesto que soy una persona que continuamente se ha preparado, no sólo con la licenciatura en derecho por la Universidad de Guanajuato, sino con diversos cursos en materia de fiscalización y rendición de cuentas, y combate a la corrupción, aunado a postgrados afines como la Maestría en Ciencias Jurídico Penales en la misma Universidad de Guanajuato y la Maestría de Derecho Procesal Penal en el Instituto Nacional de Estudios Superiores, A.C. (INDEPAC).

Dentro de la administración pública me he desempeñado, entre otros, en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que me permitió conocer el cuidado y administración de los recursos públicos, incluyendo los procedimientos en los que, los entes competentes, los fiscalizaban, por lo que me correspondió el seguimiento del cuidado de los recursos públicos, desde el año 2007.

Pero principalmente, la experiencia para representar el cargo, lo he adquirido cuando me desempeñé como Director General de Asuntos Jurídicos en la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, pues es precisamente este organismo autónomo el encargado de la fiscalización y rendición de cuentas de todos los entes fiscalizados, lugar en los que participé en todas las etapas del procedimiento fiscalizador y de responsabilidades administrativas.

Dicha institución me permitió, entre otras cosas, ser integrante de las Asambleas Ordinarias de la **Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS)**, como representante del Auditor Superior del Estado de Guanajuato, en las cuales se discutían y aprobaban los criterios rectores de la fiscalización a nivel nacional, los que son aplicables a todos los órganos internos de control, como lo es la Contraloría Municipal

Así mismo, participé en las Asambleas Ordinarias del **Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)** y del **Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)**, como representante de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, ambos sistemas son rectores de las nuevas políticas de conducción de los recursos públicos, y ligados estrechamente con las funciones de la Contraloría, tanto el de Anticorrupción como el de Fiscalización, en los que igualmente participamos activamente en la discusión y aprobación de las directrices de cada uno de ellos.

Lo anterior me llevó a ser Coordinador del Grupo de Trabajo de Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo del Sistema Estatal de Fiscalización, sistema al que pertenecen todos los órganos internos de control, incluyendo la Contraloría Municipal de Guanajuato, lo que me permitió no sólo conocer, sino orientar su actuación desde fuera, con mayor razón se tiene la capacidad para hacerlo desde adentro.

Muestra de ello, fue que me correspondió ser coordinador y redactor de los **“Lineamientos para la Investigación de Faltas Administrativas y su Seguimiento”** de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, que al tratarse de una reforma novedosa en materia de responsabilidades administrativas, fue pionero a nivel nacional y referencia para la creación de lineamientos en diversos Estados del país y de las contralorías municipales. Documento que, sin contar con ningún antecedente, partió de cero hasta lograr una sistematización de paso a paso en la actividad de las unidades investigadoras de responsabilidades administrativas, de las que la Contraloría Municipal participa. Documento que puede consultarse en la página oficial de la ASEG.

Gracias a la experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y responsabilidades administrativas, fui invitado como ponente en el **“Diplomado en Materia Anticorrupción”**, impartido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con el tema “Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema de Responsabilidades Administrativas”, materia esencial de entre las funciones y atribuciones de un Contralor Municipal.

Así también, fui invitado como ponente en diversas conferencias de actualización de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante los diversos Órganos de Control Interno del Estado de Guanajuato, así como en la **región centro de la ASOFIS** que incluye los Estados de San Luis Potosí, Zacatecas, Aguascalientes y Querétaro.

Estos antecedentes, son experiencias y conocimientos que aplican de manera idéntica en las funciones de la Contraloría Municipal, es decir, las actividades que se llevan a cabo en dicho órgano interno de control, son exactamente las mismas que me correspondió conocer en la ASEG, pero en un nivel mayor, porque abarcaba todos entes fiscalizados del Estado, esto incluye la administración pública centralizada (todas las secretarías), los organismos descentralizados, el Poder Judicial del Estado y todos y cada unos de los municipios del Estado.

Por ello, estamos convencidos de que, haber tenido la responsabilidad de la fiscalización y tramitación de responsabilidades administrativas a nivel estatal, en su caso, nos permitirá llevar esa misma responsabilidad a nivel municipal.

Además, dentro de los diversos puestos que ha desempeñado, su responsabilidad y actuar se han caracterizado por su honradez y esmero. Si a todo lo anterior, se suma que soy originario y vecino de este Municipio, me permite tener el conocimiento directo y específico de las instituciones municipales, y me otorgan las cualidades idóneas para desempeñar el cargo al que soy postulado.

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial saludo.

Atte.

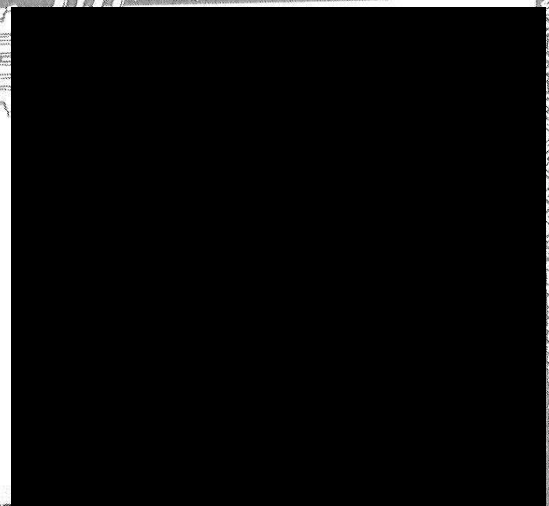
Guanajuato, Gto., mayo de 2021





Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento



Datos de la Persona Registrada

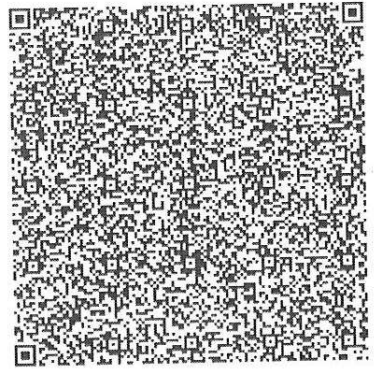
PEDRO PABLO	CARDONA	MALDONADO
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
HOMBRE	[Redacted]	GUANAJUATO
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada



Anotaciones Marginales:	Certificación:
Sin anotaciones marginales.	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A los 19 días del mes de Mayo de 2021. Doy fe.

Firma Electrónica:



00 FN UD c2 MD gy Mk hH VF JM RD A5 IF BF RF JP IF BB Qk xP fE NB Uk RP Tk F8 TU FM RE 90 QU RP ID Ex MT Ax NT Aw MD Ex OT c2 MD lw OT Ew fE 18 Mj lg ZG Ug YW dv c3 Rv IG RI ID E5 Nz Z8 R1 VB Tk Fk VU FU T3 xu dW xs IG 51 bG w=

Código QR



Director General del Registro Civil
Lic. Juan Hinojosa Diéguez

Código de Verificación

11101500011976920910



La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



[Handwritten signature]



LA LICENCIADA **NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DIECIOCHO, EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES **COPIAS FOTOSTÁTICAS**, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALES DE DONDE PROCEDEN, MISMAS QUE TENGO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO, DOY FE.

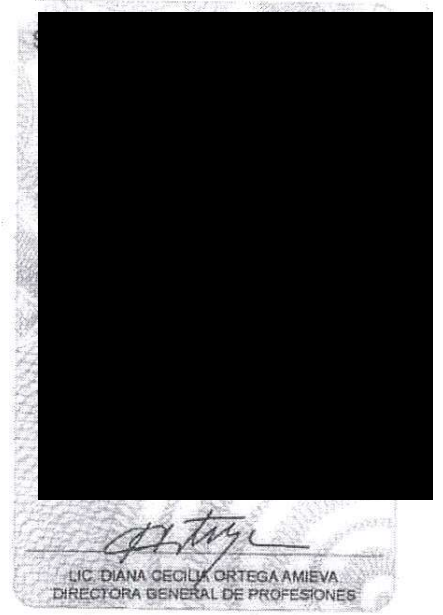
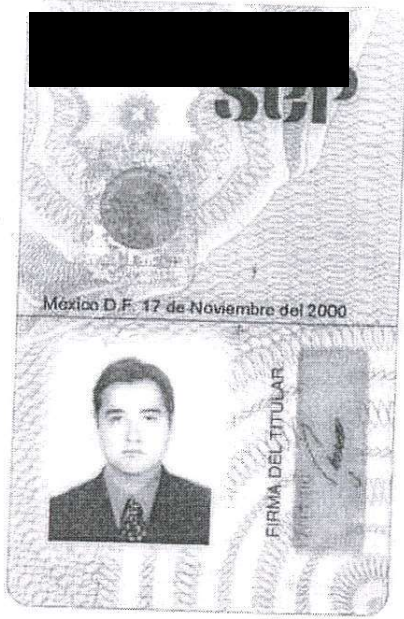
SE UTILIZO EL RESPECTIVO HOLOGRAMA.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS **25 VEINTICINCO DÍAS** DEL MES DE **MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**.



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.





LA LICENCIADA **NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DIECIOCHO, EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE **COPIA FOTOSTÁTICA**, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA ORIGINAL DE DONDE PROCEDE, MISMA QUE TENGO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO, DOY FE.

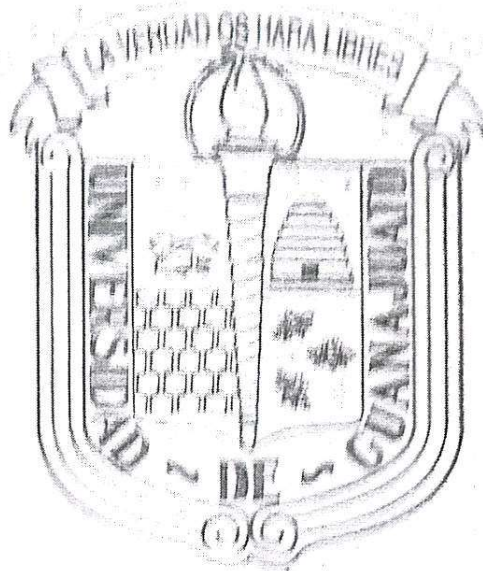
SE UTILIZO EL RESPECTIVO HOLOGRAMA.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS **25 VEINTICINCO DÍAS** DEL MES DE **MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**.



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.



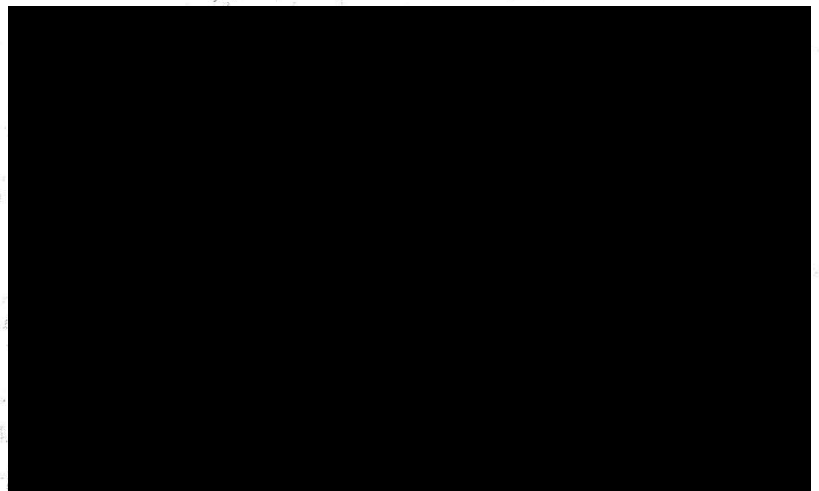


La Universidad de Guanajuato



UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO

Confirma
Pedro Pablo Cardona Maldonado
al título de
Licenciado en Derecho,



El Secretario General

En la fe del Secretario General

El Rector

Gustavo Enrique Rodríguez



OTORGA A

**PEDRO PABLO
CARDONA MALDONADO**

EL GRADO DE

**MAESTRÍA
EN DERECHO
PROCESAL PENAL**



FIRMA DEL ALUMNO

LEÓN, GUANAJUATO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR

FRANCISCO ALFREDO DELGADILLO AGUIRRE

LA LICENCIADA **NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DIECIOCHO, EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES **COPIAS FOTOSTÁTICAS**, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALES DE DONDE PROCEDEN, MISMAS QUE TENGO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO, DOY FE.

SE UTILIZO EL RESPECTIVO HOLOGRAMA.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS **25 VEINTICINCO DÍAS** DEL MES DE **MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**.



LIC NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.





AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO

S.H.A./CO/788/2021
Constancia de Residencia

A quien corresponda:

El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de



Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día **25 del mes de mayo** del año **2021**, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante: **Comité Municipal Ciudadano**.

Atentamente;

“Somos Capital”

Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Honorable Ayuntamiento



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 19052110952

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO »

[REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 19 de Mayo de 2021.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

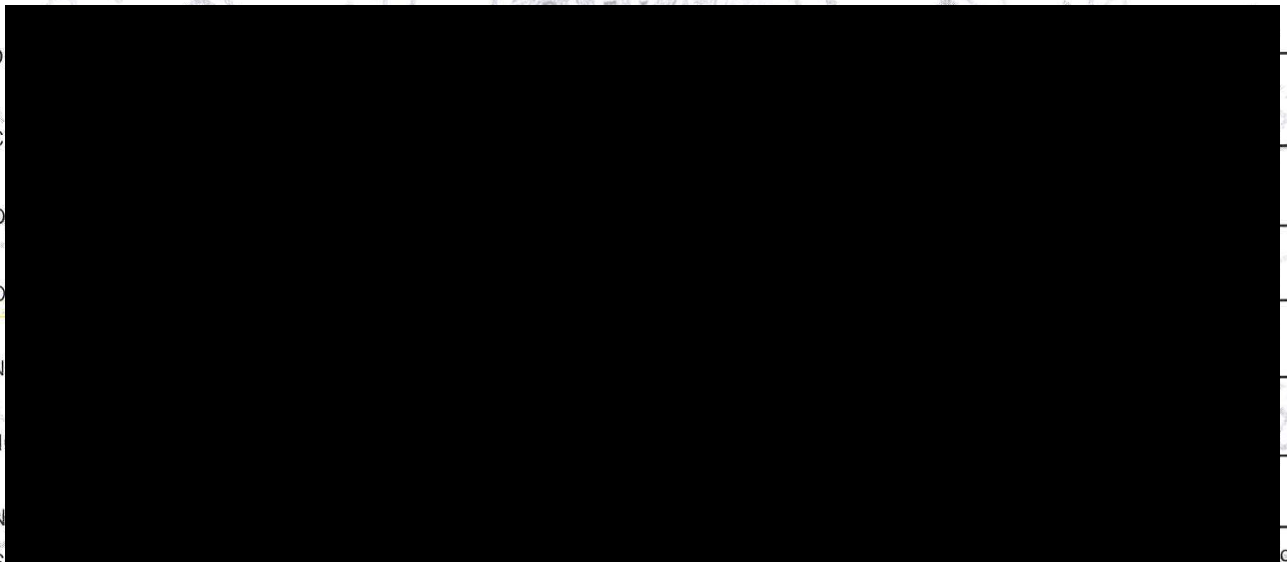
Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicios, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: CARDONA MALDONADO PEDRO PABLO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)



Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos que correspondan, y bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.
"2021. Año Internacional de la Paz y la Confianza"
Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 19 de MAYO de 2021

Handwritten signature of Laura Armenta Govea



C5AerEMbVfg

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 101669/2021

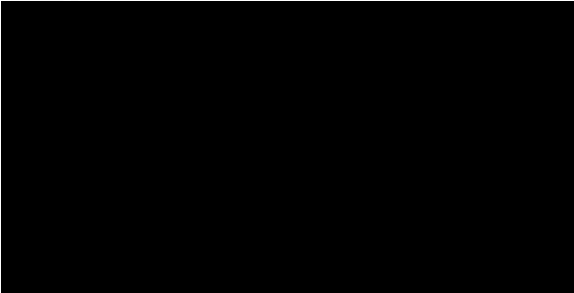
Recibo: 100855121051811213

Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, Gto.
Presente

De conformidad con lo establecido en la base segunda, punto 10, de la Convocatoria para la Integración de las y los Aspirantes a ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, de fecha 10 de mayo de 2021, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** comparezco para manifestar:

- a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores;
- b) No haber sido ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores;
- c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior;
- d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y
- e) Acepto los términos de la presente Convocatoria para la Integración de las y los Aspirantes a ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, de fecha 10 de mayo de 2021.

Atte.





No. 07
 Fecha: 01 Junio 2021
 Hora: 7:57 pm

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
 TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA
 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO**

Nombre: Pedro Pablo Cardona Maldona
Proponente: _____

Documentos solicitados en la convocatoria	FÍS.	PDF	SÍ CUMPLE
1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta	✓	✓	✓
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;	✓	✓	✓
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;	✓	✓	✓
4. Exposición de motivos con un máximo de dos cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Guanajuato;	✓	✓	✓
5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a tres meses;	✓	✓	✓
6. Copias certificadas de los siguientes documentos: a) Credencial para votar o pasaportes vigentes; b) Cédula profesional c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años.	✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓
7. Constancia de residencia;	✓	✓	✓
8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;	✓	✓	✓
9. Constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;	✓	✓	✓
10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores; b) No haber sido ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores; c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior; d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria.	✓ ✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓ ✓



Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

Se remite documentación Pedro Pablo Cardona Maldonado

2 mensajes

Pedro Pablo Cardona [Redacted]
Para: "cmcguanajuato21@gmail.com" <cmcguanajuato21@gmail.com>

31 de mayo de 2021, 12:53

En cumplimiento al punto Quinto de la Convocatoria para la Integración de la terna de las y los Aspirantes a ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, de fecha 10 de mayo del presente año, remito la siguiente documentación en formato PDF:

1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta;
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;
4. Exposición de motivos con un máximo de dos cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Guanajuato;
5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a tres meses;
6. Copias certificadas de los siguientes documentos: a) Credencial para votar o pasaportes vigentes; b) Cédula profesional c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años.
7. Constancia de residencia;
8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;
9. Constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; y
10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:


- a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores;
- b) No haber sido ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores;
- c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior;
- d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y
- e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria

No omito manifestar que, la documentación original anexa al presente correo, fue debidamente entregada en las oficinas del Comité Municipal Ciudadano, de conformidad con lo establecido por la convocatoria en comento.

Asimismo, solicito amablemente el acuse de recibo del presente correo y de sus anexos.


Atte.

Pedro Pablo Cardona Maldonado

 **Propuesta Pedro Pablo Cardona Maldonado.zip**
19558K

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

31 de mayo de 2021, 13:06

Para: Pedro Pablo Cardona 

Buen día.

Documentación DIGITAL recibida. En los próximos días contactaremos por los medios proporcionados.

Gracias.

[El texto citado está oculto]



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

1

Guanajuato, Gto., a 02 de junio de 2021
CMC-0050-2021
Asunto: Notificación

LIC. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO

Participante en la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato

En atención a lo establecido en el último párrafo de la Décima Base de la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 92 de fecha 10 de mayo del 2021, y con los fundamentos en ella referidos; una vez concluida la primera etapa del análisis y estudios de las propuestas recibidas a que hace referencia el inciso 1 de la Octava Base y Novena Base de la Convocatoria, le informamos **que ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos** establecidos en la Primera y Segunda Base de la misma Convocatoria.

Por lo anterior, le informamos que el examen de conocimientos a que hacen referencia el inciso 2 de la Octava Base y Décima Base de la Convocatoria se realizará a las **10 Horas del viernes 4 de junio del 2021 en las Oficinas del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, Gto., con domicilio en Jardín del Cantador número 62, zona centro, a un costado del túnel Tiburcio Álvarez de esta ciudad capital.**

Se realizará conforme a la siguiente metodología, contenido, instrucciones, mecanismo de aplicación y desarrollo:

1. El examen será aplicado de manera presencial y los resultados obtenidos formarán parte integrante de la evaluación integral de las tres etapas.
2. El examen será escrito y consistirá de 50 reactivos de opción múltiple, cada reactivo tiene un valor de 2 puntos.
3. El contenido del examen será conforme a la Guía de Estudios a que hace referencia el penúltimo párrafo de la Décima Base de la Convocatoria.



"CIUDADANOS ELIENDO CIUDADANOS"

4. Los aspirantes, deberán presentarse puntualmente en la fecha, hora y domicilio ya mencionados anteriormente, teniendo solo 15 minutos de tolerancia. En caso de no llegar dentro del plazo de tolerancia, no podrá presentar el examen y la calificación de esta etapa será de cero puntos.
5. El examen tendrá una duración de 2 horas, comenzando a las 10:00 horas y concluyendo a las 12:00 horas, por lo que se solicita a los aspirantes estar con tiempo de anticipación para su registro.
6. Se realizará un registro de llegada de los aspirantes, en horario de 9:30 horas y concluyendo a las 10:00 horas, en que comenzará el examen.
7. El examen deberá ser respondido con pluma del color de la elección de cada uno de los aspirantes.
8. En caso de que los aspirantes seleccionen dos opciones para responder un mismo reactivo, éste reactivo será anulado y será considerado como respuesta incorrecta.
9. Los reactivos no respondidos por los aspirantes, serán considerados como respuestas incorrectas.
10. Los aspirantes no podrán utilizar durante el examen dispositivos móviles, equipos de cómputo, libros o material de consulta.
11. Al aspirante que se sorprenda copiando en el examen, se les anulará el examen y la calificación de esta etapa será de cero puntos.

Atentamente

Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato



Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

NOTIFICACIÓN COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

3 mensajes

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

2 de junio de 2021, 13:37

Para: Pedro Pablo Cardona [REDACTED]

Cco: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

Buena tarde, me permito enviar documento adjunto.
Solicito confirmar de recibido.

Gracias.

 **C.M.C.-0050-2021.CARDONA.MALDONADO.pdf**
135K

Pedro Pablo Cardona [REDACTED]

2 de junio de 2021, 15:39

Para: Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

Muchas gracias, acuso de recibo.

[El texto citado está oculto]

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

3 de junio de 2021, 11:44

Para: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

[El texto citado está oculto]



Guanajuato, Gto., a 04 de junio de 2021
CMC-0055-2021
Asunto: Notificación

LIC. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO

Participante en la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato

En atención a lo establecido en el último párrafo de la Décima Primera Base de la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 92 de fecha 10 de mayo del 2021, y con los fundamentos en ella referidos; una vez concluida la primera y segunda etapas se procederá a realizar las entrevistas individuales descritas en la convocatoria.

Por lo anterior, le informamos que la entrevista a que hacen referencia el inciso 3 de la Octava Base y Décima Primera Base de la Convocatoria se realizará a las **19:00 horas del lunes 7 de junio del 2021 en las Oficinas del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, Gto., con domicilio en Jardín del Cantador número 62, zona centro, a un costado del túnel Tiburcio Álvarez de esta ciudad capital.**

Se realizará conforme a la siguiente metodología, contenido, instrucciones y desarrollo:

La entrevista consta de dos etapas:

En la Primera etapa cuenta Usted hasta con 5 minutos para transmitir a los miembros del Comité Municipal Ciudadano y a la sociedad en general:

1. Su visión del proceso de designación del Contralor Municipal
2. Cuáles son las razones que lo hacen un candidato idóneo para encabezar la Contraloría Municipal
3. Cuáles son los elementos de su perfil, experiencia profesional y rasgos de su carácter que contribuirían a lograr los objetivos de la Contraloría Municipal
4. Que actividades realizaría para informar a la sociedad de las actividades de la Contraloría Municipal



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

5. Uno de los miembros del Comité Municipal Ciudadano le realizara un cuestionamiento personal

En la Segunda Etapa los integrantes del Comité Municipal Ciudadano le realizaran preguntas, en atención a algunos asuntos de su experiencia profesional y/o personal que consideren pertinentes. Para dar respuesta a cada una de ellas cuenta hasta con 2 minutos

Le informamos que:

- Se le avisará cuando le quede un minuto en su exposición inicial para que dé paso al cierre.
- También cuando queden 15 segundos para que finalice cada una de las respuestas y pasar a la siguiente.

Atentamente

Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato



Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

5 mensajes

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

4 de junio de 2021, 15:41

Para: Pedro Pablo Cardona [REDACTED]

Cco: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

Buena tarde, me permito enviar documento adjunto.
Solicito confirmar de recibido.

Gracias.

 **C.M.C.-0055-2021.CARDONA.MALDONADO.pdf**
134K**Pedro Pablo Cardona** [REDACTED]

6 de junio de 2021, 14:37

Para: Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

Buenas tardes, acuso de recibo

[El texto citado está oculto]

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

6 de junio de 2021, 17:47

Para: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

[El texto citado está oculto]

Pedro Pablo Cardona [REDACTED]

7 de junio de 2021, 12:53

Para: Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

Solamente para reiterar mi asistencia a la entrevista

El viernes, 4 de junio de 2021 15:41:49 GMT-5, Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com> escribió:

[El texto citado está oculto]

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

7 de junio de 2021, 12:55

Para: Pedro Pablo Cardona [REDACTED]

Buen día Licenciado. Confirmamos. Gracias.

[El texto citado está oculto]



EXAMEN DE CONOCIMIENTO

PROCESO PARA LA INTEGRACION DE LA TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO

Nombre: Pedro Pablo Cardona Maldonado

Folio 07

Fecha 04-Jun-2021

INSTRUCCIONES:

1. El examen será aplicado de manera presencial y los resultados obtenidos formarán parte de la evaluación integral de las tres etapas.
2. El examen será escrito y consistirá de 50 reactivos de opción múltiple, cada reactivo tiene un valor de 2 puntos.
3. El contenido del examen será conforme a la Guía de Estudios a que hace referencia el penúltimo párrafo de la Décima Base de la Convocatoria.
4. Los aspirantes, deberán presentarse puntualmente en la fecha, hora y domicilio ya mencionados anteriormente, teniendo solo 15 minutos de tolerancia. En caso de no llegar dentro del plazo de tolerancia, no podrá presentar el examen y la calificación de esta etapa será de cero puntos.
5. El examen tendrá una duración de 2 horas, comenzando a las 10:00 horas y concluyendo a las 12:00 horas, por lo que se solicita a los aspirantes estar con tiempo de anticipación para su registro.
6. Se realizará un registro de llegada de los aspirantes, en horario de 9:30 horas y concluyendo a las 10:00 horas, en que comenzará el examen.
7. El examen deberá ser respondido con pluma del color de la elección de cada uno de los aspirantes.
8. En caso de que los aspirantes seleccionen dos opciones para responder un mismo reactivo, éste reactivo será anulado y será considerado como respuesta incorrecta.
9. Los reactivos no respondidos por los aspirantes, serán considerados como respuestas incorrectas.
10. Los aspirantes no podrán utilizar durante el examen dispositivos móviles, equipos de cómputo, libros o material de consulta.
11. A los aspirantes que se sorprendan copiando en el examen, se les anulará y la calificación de esta etapa será de cero puntos.

47/50

9.4

PREGUNTAS:

1. Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

A) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	C) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
-----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

2. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados, entre otras conforme a lo siguiente: La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable; y se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

A) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	C) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

3. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, entre otras, conforme a las bases siguientes: Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; y en caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.

A) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	C) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

4. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

A) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<input checked="" type="radio"/> C) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
-----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; y en todo caso, percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; etc.

A) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<input checked="" type="radio"/> B) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	C) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

6. Ley General de orden público y de observancia general en toda la República, que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Entre sus objetos están: Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos; y, establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	<input checked="" type="radio"/> B) Ley General de Responsabilidades Administrativa	C) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

7. Ley de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Dentro de sus objetivos está el de Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	B) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	C) Ley General de Responsabilidades Administrativa
----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

8. Ley de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Esta Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

A) Ley General de Contabilidad Gubernamental	B) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	C) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
----------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

9. Ley de orden público que tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dentro de sus objetivos está el de proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

A) Ley General de Responsabilidades Administrativa	B) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	C) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
----------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

10. Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.
 Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

A) Ley de Coordinación Fiscal Federal	B) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	C) Ley General de Contabilidad Gubernamental
---------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

11. Ley de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en esta Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

A) Ley General de Contabilidad Gubernamental	B) Ley de Coordinación Fiscal Federal	C) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
----------------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

12. Ley de orden público que tiene por objeto reglamentar los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública; las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	B) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	C) Ley de Coordinación Fiscal Federal
----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	---------------------------------------

13. Establece que, el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos. Señala también, que la interpretación del Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<input checked="" type="radio"/> A) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021	<input type="radio"/> B) Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos	<input type="radio"/> C) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

14. Constituyen un marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

<input type="radio"/> A) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	<input checked="" type="radio"/> B) Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	<input type="radio"/> C) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
---------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

15. Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Estas auditorías, además de cubrir operaciones financieras específicas, se enfocan a todo tipo de actividad gubernamental.

<input type="radio"/> A) Auditorías de Cumplimiento	<input type="radio"/> B) Auditorías Financieras	<input checked="" type="radio"/> C) Auditorías de Desempeño
-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

16. Determinan en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, en la materia sujeta a fiscalización.

<input checked="" type="radio"/> A) Auditorías de Cumplimiento	<input type="radio"/> B) Auditorías de Desempeño	<input type="radio"/> C) Auditorías Financieras
----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-------------------------------------------------

17. Son evaluaciones independientes reflejadas en una opinión con garantías razonables de que la situación financiera presentada por un ente y los resultados y la utilización de los recursos se presentan de acuerdo con el marco de información financiera.

<input checked="" type="radio"/> A) Auditorías Financieras	<input type="radio"/> B) Auditorías de Cumplimiento	<input type="radio"/> C) Auditorías de Desempeño
------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------------------------------------------

18. Enuncian principios, plantean conceptos y establecen requisitos mínimos que, en su conjunto, integran el marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos y constituyen las mejores prácticas en la materia.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	B) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	C) Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

19. Relaciona las siguientes columnas

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>a. Primer Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (I)</p> <p>b. Segundo Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (II)</p> <p>c. Tercer Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (III)</p> | <p>I. Establece los requisitos para el adecuado funcionamiento de los organismos auditores, así como los valores y principios éticos con los cuales debe conducirse el personal.</p> <p>II. Establecen las bases generales sobre las cuales habrá de desempeñarse la fiscalización en México</p> <p>III. Establece principios, criterios, lineamientos y definiciones para efectuar Auditorías Financieras, de Desempeño y de Cumplimiento</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

20. La legislación aplicable debe especificar las condiciones para llevar a cabo la designación, ratificación, contratación, destitución y retiro de los titulares de los organismos auditores, quienes deberán ser elegidos o designados mediante un proceso que asegure la autonomía de su actuación, y por períodos fijos y suficientemente prolongados para cumplir con su mandato.

A) Es uno de los principios de la Norma 200 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	B) Es uno de los principios de la Norma 10 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	C) Es uno de los principios de la Norma 60 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

21. Es base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda.

A) La Ciudad	B) El Municipio Libre	C) El Territorio
--------------	------------------------------	------------------

22. Está compuesto por un Presidente Municipal y del número de Síndicos y Regidores que determine la Ley Orgánica, sin que el número total de miembros que los integren sea menor de ocho ni mayor de diecinueve.

A) El Ayuntamiento	B) La Ciudad	C) El Municipio
---------------------------	--------------	-----------------

23. Le compete aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

A) Al Alcalde	B) Al Presidente Municipal	<input checked="" type="radio"/> C) El Ayuntamiento
---------------	----------------------------	-----------------------------------------------------

24. Los bienes que conforman el Patrimonio Municipal, son:

A) Bienes y derechos	<input checked="" type="radio"/> B) De dominio público; y de dominio privado	C) Recursos humanos, materiales y financieros
----------------------	------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

25. Sus disposiciones son de orden público e interés general y tienen por objeto regular los actos y procedimientos administrativos de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado de Guanajuato y de sus municipios; y la justicia administrativa en el Estado de Guanajuato, la cual se impartirá a través del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de los Juzgados Administrativos Municipales.

A) Código Fiscal del Estado de Guanajuato	<input checked="" type="radio"/> B) Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato	C) Ley de Responsabilidad Administrativa para los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios
-------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

26. El procedimiento administrativo estará regido por algunos de los siguientes principios:

<input checked="" type="radio"/> A) Legalidad; igualdad; proporcionalidad; decisión; economía; previa audiencia; publicidad; oficiosidad; etc.	B) Legalidad; igualdad; honradez; decisión; economía; transparencia; publicidad; eficiencia; etc.	C) Legalidad; transparencia; inmediatez; decisión; economía; efectividad; publicidad; oficiosidad; etc.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

27. Ser expedido por autoridad competente; tener objeto físicamente posible, lícito, determinado o determinable, preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar, y estar previsto por el ordenamiento jurídico aplicable; ser expedido sin que medie error sobre el objeto, motivo o fin del acto; ser expedido sin que medie dolo o violencia; constar por escrito, indicar la autoridad de la que emane y contener la firma autógrafa o electrónica del servidor público, salvo en aquellos casos en que se trate de negativa o afirmativa fictas, o el ordenamiento aplicable autorice una forma distinta de emisión, inclusive medios electrónicos; estar debidamente fundado y motivado; etc.

A) Requisitos de validez del acto administrativo	B) Elementos y requisitos de validez del acto administrativo	<input checked="" type="radio"/> C) Elementos de validez del acto administrativo
--------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

28. Esta ley tiene por objeto: Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de las Participaciones de Ingresos Federales e Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal e Ingresos Propios de Gobierno del Estado que correspondan a los municipios del estado así como su vigilancia en el cálculo y liquidación; coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Guanajuato con sus municipios y establecer las reglas de colaboración administrativa; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento, y señalar los fondos de aportaciones federales y otros recursos estatales, con destino específico, que correspondan a los municipios del Estado.

A) Ley de Coordinación Fiscal del Estado	B) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato	C) Ley de Coordinación Fiscal Federal
------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	---------------------------------------

29. Los municipios del Estado de Guanajuato percibirán en cada ejercicio fiscal para cubrir los gastos públicos de la Hacienda Pública a su cargo, los ingresos que autoricen las leyes respectivas, así como los que les correspondan de conformidad con los convenios de coordinación y las leyes en que se fundamenten

A) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato	B) Ley de Coordinación Fiscal del Estado	C) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato
-----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

30. La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la autorización, contratación, registro, control, manejo y transparencia de la Deuda Pública y Obligaciones a cargo del Estado, municipios, y sus respectivos organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria estatal o municipal y fideicomisos públicos; así como sentar las bases, requisitos, procedimientos y mecanismos para garantizar, avalar y pagar las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 63 fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

A) Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato	B) Ley de Coordinación Fiscal del Estado	C) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

31. Ley que rige las relaciones de trabajo entre el estado y sus trabajadores y entre los municipios y sus trabajadores.

Cuando las Empresas u Organismos Paraestatales, Municipales o Descentralizadas del Estado o de los Municipios se encarguen de la atención de los servicios públicos o de actividades sociales que las Leyes encomiendan al Estado o a los Municipios, las relaciones con sus trabajadores se regirán también por esta Ley.

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Ley Federal de Trabajo	C) Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios
----------------------------------------------------------	---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

32. Ley que tiene por objeto establecer las bases generales para la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público; la formulación de las leyes de ingresos para el Estado y para los Municipios; la formulación de los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios; y regular la aplicación de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los sujetos de la Ley.

A) Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato	B) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato	C) Ley de Coordinación Fiscal del Estado
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

33. Ley de orden público, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que las autoridades competentes prevengan, identifiquen, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Entre uno de sus objetivos está el establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los municipios.

A) Ley del Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato	B) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato	C) Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

34. Los ayuntamientos son uno de los sujetos de esta Ley, que tiene por objeto reglamentar la función de fiscalización a que se refieren los artículos 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII y 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como establecer las bases de la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del estado de Guanajuato. La función de fiscalización también comprende los recursos públicos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o jurídico colectiva, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos, comités, patronatos, consejos o cualquier otra figura jurídica.

A) Ley de Fiscalización Superior del Estado De Guanajuato	B) Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación	C) Ley del Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato
-----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

35. Ley que tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y seguimiento del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2021, sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales. En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Gobierno, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

A) Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021	B) Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	C) Ley Del Presupuesto General De Egresos Del Estado De Guanajuato Para El Ejercicio Fiscal De 2021
------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

36. Ley de orden público que tiene por objeto establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno, conforme a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Reglamentos interiores de los Municipios del Estado de Guanajuato	<input checked="" type="radio"/> C) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

37. Los ayuntamientos estarán integrados por un presidente municipal, uno o dos síndicos y el número de regidores que establece el artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; que para el caso del Municipio de Guanajuato son:

A) Un síndico y doce regidores	<input checked="" type="radio"/> B) Dos síndicos y doce regidores	C) Dos síndicos y once regidores
--------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------

38. Funcionará por un periodo de tres años, iniciará su ejercicio, el día 10 de octubre del año de la elección de los integrantes.

A) El Municipio	<input checked="" type="radio"/> B) El Ayuntamiento	C) La Contraloría Municipal
-----------------	-----------------------------------------------------	-----------------------------

39. Su encargo es la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

<input checked="" type="radio"/> A) La Contraloría Municipal	B) El Ayuntamiento	C) Presidente Municipal
--------------------------------------------------------------	--------------------	-------------------------

40. La presente Ley es de orden público y de observancia general, la cual tiene por objeto regular la Hacienda Pública y la totalidad de sus ingresos que por cualquier concepto perciba el Estado de Guanajuato en términos de las disposiciones legales. Su aplicación corresponderá al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

A) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato	<input checked="" type="radio"/> B) Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato	C) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato
-----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

41. Ley vigente, de orden público, que tiene por objeto establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

<input checked="" type="radio"/> A) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato	B) Ley Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios	C) Ley de Transparencia de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

42. Llevará el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, a través de la Plataforma digital Estatal que al efecto se establezca, de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como las bases, principios y lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y que le competan.

A) El Gobierno del Estado de Guanajuato	B) La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción	<input checked="" type="radio"/> C) La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

43. El que un servidor público, no cumpla con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, es considerada:

A) Falta administrativa grave	<input checked="" type="radio"/> B) Falta administrativa no grave	C) Ninguna de las anteriores
-------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------

44. Incurrirá en _____ el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

A) Peculado	<input checked="" type="radio"/> B) Cohecho	C) Desvío de recursos públicos
-------------	---------------------------------------------	--------------------------------

45. Para el cumplimiento de sus atribuciones, las _____ llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia. Lo anterior sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias.

A) Autoridades substanciadoras	B) Autoridades Municipales	<input checked="" type="radio"/> C) Autoridades investigadoras
--------------------------------	----------------------------	----------------------------------------------------------------

46. Ley de orden público que tienen por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, durante el ejercicio fiscal del año 2021, de conformidad con el Clasificador por Rubro de Ingreso, por los conceptos y en las cantidades que esta misma Ley estima.

A) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021	B) A) Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021	C) Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Guanajuato
---------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

47. Tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

A) Presupuesto de Egresos Municipio de Guanajuato 2021	B) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato 2021	C) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato 2021
--------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-------------------------------------------------

48. Reglamento que tiene por objeto regular el funcionamiento interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., como autoridad colegiada del Municipio; así como el funcionamiento de sus Comisiones, reglamentando las disposiciones que al respecto contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

A) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato	B) Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto	C) Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato
--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

49. Tiene por objeto regir la actuación de todas y todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., de conformidad con lo previsto en las Leyes del Sistema Estatal Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

A) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato	B) Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato.	C) Leyes del Sistema Municipal Anticorrupción
--------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

50. Dentro de sus atribuciones están: verificar el cumplimiento de políticas, planes y programas establecidos por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, con aquellas dependencias y entidades municipales que tengan obligación de formularlos, aplicarlos y difundirlos; y, vigilar la aplicación del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos del Municipio, promoviendo la eficacia, eficiencia y legalidad en su ejercicio.

A) La Contraloría Municipal	B) La Presidencia Municipal	C) La Tesorería Municipal
-----------------------------	-----------------------------	---------------------------

